



Resolución de 28 de junio de 2018, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la actuación correspondiente a las “Ayudas para estudiantes con una plaza de movilidad nacional en el Programa SICUE”, Ref. 2.2.4. Programa Propio de Movilidad Nacional en Grado, del III Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral de 24 de enero de 2018.

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria referenciada, y considerando el acuerdo adoptado con fecha 28 de junio de 2018 por la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Ayudas para estudiantes con una plaza de movilidad nacional en el Programa SICUE, Ref. 2.2.4. Programa Propio de Movilidad Nacional en Grado, del III Plan Propio de Docencia, se eleva a definitiva la propuesta de adjudicación de candidatos beneficiarios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Considerando que la Universidad de Sevilla es la única universidad andaluza, que de su presupuesto destina una cantidad a promocionar la movilidad nacional de sus estudiantes, con una partida que es limitada por lo que se conceden hasta 50 ayudas y por ello, se otorgan según el baremo publicado en las bases de la convocatoria.
2. Vista la reclamación de D^ª. Esperanza Macarena Benítez Ballesteros (Total 10,29 puntos). Se informa que **los criterios de valoración** para la adjudicación de las ayudas se encuentran establecidos en las bases de la Convocatoria, siendo los siguientes: **Expediente Académico** (máximo 10 puntos), **Mayor Esfuerzo de Movilidad** (máximo 2 puntos), **Duración de la Estancia** (máximo 2 puntos). Los puntos totales en la Adjudicación Provisional, de la última titular de la ayuda económica por la Rama de Ciencias fueron 11,27. Por lo tanto, se ratifica la puntuación y situación en la lista de suplentes de la citada ayuda.

Por todo ello, **HE RESUELTO** lo siguiente:

1. Desestimar la reclamación de D^ª. Esperanza Macarena Benítez Ballesteros.
2. Aprobar la **adjudicación definitiva** concedida a los estudiantes participantes que queda recogida en el **Anexo I** que se adjunta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio 2018

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo.: Cristina Yanes Cabrera

